



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-C/MPP.

Puno, 24 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 23 de setiembre de 2021, el Dictamen N° 10-2021-MPP-COPSDHyPC, emitido por la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de cuarenta (40) camas hospitalarias a favor de los diferentes Centros y Puestos de Salud de la Red de Salud Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido para tales casos, concordante con los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, en específico en el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se encuentra previsto: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)". Asimismo, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son aprobados por mayoría calificada o mayoría simple según lo establece la Ley;

Que, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno, MC. Luis Darwin GARCIA RAMOS, mediante Oficio N° 1264-2021-D/RED DE SALUD-PUNO, presenta a la Municipalidad Provincial de Puno, el requerimiento de Camas Hospitalarias para la Red de Salud Puno;

Que, mediante el Informe N° 549-2021-MPP/GDHP, la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, con el fin de mejorar la atención de los pacientes, considera que es procedente la donación de cuarenta (40) camas hospitalarias a favor de los establecimientos de salud más alejados de la provincia de Puno. Adjunta el Plan de Distribución de Camas Hospitalarias, que forma parte del presente acuerdo de concejo;





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante el Informe N° 192-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, el Especialista de Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 007-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, para someter a la aprobación de Concejo Municipal. Asimismo, de autos aparece la Hoja de Coordinación N° 225-2021-MPP-GA/SGL-CP/RDMJ, referido a la valorización de bienes muebles – camas clínicas hospitalarias;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Opinión Legal N° 237-2021-MPP/GAJ, opina que es viable aprobar la donación de cuarenta (40) camas hospitalarias, valorizadas en S/ 92,000.00 (Noventa y dos mil con 00/100 soles) en favor de la Red de Salud Puno;

Que, en mérito al Dictamen N° 10-2021-MPP-COPSDHyPC y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR, la donación de cuarenta (40) camas hospitalarias a favor de la Red de Salud Puno, valorizadas en S/ 92,000.00, (NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), para que sean distribuidos a los diferentes Centros y Puestos de Salud de la Red de Salud Puno, según el siguiente detalle:

N°	EES	N° CAMAS	VALORIZACIÓN
MICRO RED METROPOLITANO			
1	C.S. METROPOLITANO	04	S/ 9,200.00
2	C.S. VALLECITO	1	S/ 2,300.00
3	P.S. TAQUILE	1	S/ 2,300.00
4	P.S. LOS UROS	1	S/ 2,300.00
MICRO RED J.A.E.			
1	C.S. JOSÉ ANTONIO ENCINAS	05	S/ 11,500.00
2	C.S. 4 DE NOVIEMBRE	1	S/ 2,300.00
3	C.S. PAUCARCOLLA	1	S/ 2,300.00
4	P.S. SUCASCO	1	S/ 2,300.00
5	P.S. SORAZA	1	S/ 2,300.00
MICRO RED SIMON BOLIVAR			
1	C.S. SIMÓN BOLÍVAR	07	S/ 16,100.00
2	P.S. COCHIRAYA	1	S/ 2,300.00
3	P.S. PERKA	1	S/ 2,300.00
4	C.S. PLATERÍA	1	S/ 2,300.00
5	P.S. PALLALA	1	S/ 2,300.00
6	P.S. TITILACA	1	S/ 2,300.00
7	P.S. TACASAYA	1	S/ 2,300.00
MICRO RED ACORA			
1	P.S. THUNCO	08	18,400.00
2	P.S. CAPALLA	1	S/ 2,300.00
3	C.S. TOTORANI	1	S/ 2,300.00
4	P.S. AMPARANI	1	S/ 2,300.00
5	P.S. TAYPICIRCA	1	S/ 2,300.00
6	P.S. CARUMA	1	S/ 2,300.00
7	P.S. SANTA ROSA DE YANAQUE	1	S/ 2,300.00
8	P.S. CUCHO ESQUENA	1	S/ 2,300.00
MICRO RED MAÑAZO			
1	C.S. MAÑAZO	07	S/ 16,100.00
2	P.S. CHARAMAYA	1	S/ 2,300.00
3	C.S. TIQUILLACA	1	S/ 2,300.00
4	P.S. CONDORIRI	1	S/ 2,300.00
5	P.S. TOLAPALCA	1	S/ 2,300.00
6	P.S. JUNACAL	1	S/ 2,300.00
7	P.S. CACHIPASCANA	1	S/ 2,300.00



Concejo Provincial de Puno



MICRO RED LARAQUERI		07	S/ 16,100.00
1	C.S. LARAQUERI	1	S/ 2,300.00
2	P.S. HUACOHULLO	1	S/ 2,300.00
3	P.S. HUARIJUYO	1	S/ 2,300.00
4	P.S. JILATAMARCA	1	S/ 2,300.00
5	P.S.S PICHACANI	1	S/ 2,300.00
6	P.S.S INCHUPALLA	1	S/ 2,300.00
7	P.S.S AGUAS CALIENTES	1	S/ 2,300.00
MICRO RED CAPACHICA		02	S/ 4,600.00
1	P.S. LLACHON	1	S/ 2,300.00
2	C.S. AMANTANI	1	S/ 2,300.00
TOTAL		40	S/ 92,000.00



Artículo 2°.- ENCARGAR, la implementación del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Programa Especial de Policlínico Municipal.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a la Red de Salud Puno y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Fabian Marcial Mamari Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE